



A través de la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

Las EELL pueden solicitar desde hoy subvenciones por importe de 80 millones de euros para financiar proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento dirigidos a afrontar el Reto Demográfico

- Pueden solicitar subvenciones las entidades con menos 5.000 habitantes o las que cuentan entre 5.000 y 10.000 de habitantes con saldo demográfico negativo
- Las ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020

8 de enero de 2019.- Las entidades locales con una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un saldo demográfico negativo, pueden solicitar desde hoy, a través de la página web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es), subvenciones para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo por importe de 80 millones de euros.

En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno de España impulsa esta línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas.

El Gobierno inicia hoy la aplicación el Real Decreto aprobado en 2018 que regula estas subvenciones dirigidas a afrontar el Reto Demográfico en los municipios de menor población, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

Características de las ayudas y destinatarios

- Las ayudas irán destinadas a incentivar y promover proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes con un saldo demográfico negativo.
- Entidades beneficiarias: diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares, CCAA uniprovinciales, ayuntamientos de municipios con población igual o inferior a los 10.000 habitantes, consejos comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios municipios, así como organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.
- Las ayudas se financiarán mediante recursos del Fondo Social Europeo y el presupuesto asignado asciende a 80 millones de euros.
- Los destinatarios finales de las actividades subvencionadas serán las personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.
- Los proyectos que presenten las entidades locales pueden seguir dos líneas de acción: aumentar el emprendimiento y el desarrollo de competencias emprendedoras de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; y aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes a través de la intermediación y de los incentivos económicos, al fomentar la contratación mediante la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras.
- El plazo previsto para la realización de los proyectos finaliza el 31 de diciembre de 2020.